

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de junio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45 00
Año	180 00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 105, para la adquisición de material eléctrico, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media del día 10 de julio de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos de-

berán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficinas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, «C. L.» núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 105, para la adquisición de material eléctrico, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pese-

tas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 6 de junio de 1947.

3.110—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 106, para la adquisición de accesorios y material diverso para automóvil, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible en-

regarlas por su gran peso o volumen expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las once y media del día 7 de julio de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formulado por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición de que lo solicite en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficinas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 «C. L.» número 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 106, para la adquisición de accesorios y material diverso para automóvil, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece,

detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 6 de junio de 1947.

3.109—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistas las presentes diligencias sobre reintegro al Tesoro de cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (5.745,45 pesetas), seguido contra el ex Oficial de Telégrafos, encargado de la Estación de Azcoitia (Guipúzcoa) don Ricardo Valderrama Nuchera, por desfalco cometido en la citada Estación en los meses de septiembre y octubre del año 1925; y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (5.745,45 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en octubre del año 1925.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué encargado de la estación telegráfica de Azcoitia (Guipúzcoa) don Ricardo Valderrama Nuchera, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1930, desde la fecha en que se originó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento. Dichos intereses legales de demora durante cinco años se elevan a la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesetas con nueve céntimos (1.149,09 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Ricardo Valderrama Nuchera al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos del procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme a la Ley del Timbre en su artículo 132; procediéndose por la vía de

apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad, certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa declaración en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don Ricardo Valderrama Nuchera, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

1.096—O.

JEFATURA DE PROPIEDADES Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos destinados a un colector de alcantarillado para el servicio del Atródromo de Los Llanos (Albacete), se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados, para que el próximo día 25 del corriente, a las once de la mañana, concurran al lugar de referencia, por sí o por medio de representante legal, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, y el apartado d) de la Orden circular de 20 de junio de 1941 («B. O. A.» núm. 76, de fecha 26 del mencionado mes).

Valencia, 9 de junio de 1947.—El Jefe de Propiedades, R. A. L., José Coscojón Molero.

2.004—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEÓN

Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don José Ocaña Ocaña y don Antonio Carretero Ocaña, por medio de la presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa ha acordado, con fecha 6 de febrero de 1947, en relación con el expediente número 3 de 1946, que se les sigue de medias de procedencia extranjera, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación y como responsables de ellas, en concepto de autores, a don José Ocaña Ocaña y don Antonio Carretero Ocaña.

2.º Imponer al primero la multa de 473,24 pesetas y al segundo la de pesetas 473,23, con un total de 946,47 pesetas.

3.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se les hace saber que deberán ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días, y que, de no estar conformes con el acuerdo, podrán solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo, el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 10 de junio de 1947.—El Secretario de Juntas, J. Barella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

1.090—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Arturo Vázquez González, por medio de la presente se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa ha acordado, con fecha 6 de febrero de 1947, en relación con el expediente número 14 de 1947, que se le sigue por aprehensión de tabaco, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, y responsable, como autor de la misma, a don Arturo Vázquez Simón.

2.º Imponer al inculcado la multa de 222 pesetas.

3.º Declarar el comiso de los géneros e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá efectuar el ingreso de la multa impuesta en el plazo de quince días, procediéndose en otro caso por la vía de apremio, para hacerlo efectivo.

De no estar conforme con este acuerdo, podrá solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo, el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 10 de junio de 1947.—El Secretario de Juntas, J. Barella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

1.094—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Amalio Gutiérrez Bravo, por medio de la presente se le hace saber que

el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa ha acordado, con fecha 6 de febrero de 1947, en relación con el expediente número 174 de 1946, que se le sigue por aprehensión de tabaco, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, y como autor de la misma a don Amalio Gutiérrez Bravo.

2.º Imponer al inculcado la multa de 180 pesetas.

3.º Declarar el comiso de los géneros e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

El ingreso de la multa impuesta deberá efectuarse dentro del plazo de quince días, procediéndose en otro caso a hacerla efectiva por la vía de apremio.

De no estar conforme con este acuerdo podrá solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo, el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 10 de junio de 1947.—El Secretario de Juntas, J. Barella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

1.095—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de un sujeto conocido por «Alfonso», licenciado del Ejército en el año mil novecientos cuarenta y cinco, que vive en las proximidades de la calle Corredera, en una callejuela que desemboca en la plaza de Abastos, de Jerez de la Frontera, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 26 del actual mes, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 92 de 1947, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de

julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz a 4 de junio de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, José Carbajo.

1.075—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Laboratorios Har, S. L. Domicilio: Tahona de las Descalzas, número 6, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de encáusticos, barnices y pinturas en frío y bolas para limpiar prendas grásientas.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Cera para pisos y cremas para el calzado, 36.000 kilogramos; barnices y pinturas en frío, 15.000 kilogramos; bolas para limpiar prendas grásientas, 55.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.127—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Viuda de Joaquín Pérez.

Domicilio: Rollo, número 2.

Objeto de la industria: Confección de trajes de caballero y niño.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Dos mil prendas, pesetas 200.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.126—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Martina Ortiz Torres.

Domicilio: Marqués de Viana, número 91, Chamartín de la Rosa (Madrid).

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de queso y mantequilla de leche de ovejas.

Producción: Queso manchego, 90.000 kilogramos; mantequilla, 20.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.125—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización ampliación

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Modernas Aplicaciones de la Refrigeración Industrial, S. A.

Domicilio: Calle número 2, Barrio Industrial de Legazpi.

Objeto de la industria: Fabricación de helados.

Objeto de la ampliación: Sustituir la instalación aumentando la capacidad de producción.

Capital: Antes, no indican; después, 2.500.000 pesetas.

Producción: Antes, 7.500 frigorías hora, 12.100 kilogramos helados al año; después, 24.000 frigorías hora, 172.100 kilogramos helados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.133—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado a)

Peticionario: Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.

Domicilio: Teniente Coronel Noreña, número 26.

Objeto de la industria: Manufacturas metálicas.

Objeto de la ampliación: Instalar el taller de fundición inyectada.

Capital: Antes, 24.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, hierro crisol de 150 kilogramos capacidad; después, tres máquinas para fundición inyectada.

Maquinaria a importar: Tres máquinas de fundición inyectada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.132—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización ampliación

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Benito Leigado.

Domicilio: Marqués de Monasterio, número 3.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricación de aparatos y maquinaria para instalaciones eléctricas.

Objeto de la ampliación: Legalizar la maquinaria instalada que relaciona.

Capital: Antes, 20.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, 5.628.250 pesetas; después, aumentar la capacidad de mecanización.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.131—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Experiencias Optico-Mecánicas.

Domicilio: Francisco Silvela, número 5, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión para instrumentos de óptica.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Aparatos de precisión, 400 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.130—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Agrupación Inmobiliaria del N. O., S. A.

Domicilio: Avenida Conde Peñalver, número 59.

Objeto de la industria: Sala de cinematografía.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Producción: Películas proyectadas, 50 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por du-

plicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.129—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Piensos Compuestos Sintéticos «Iberon».

Domicilio: Alcalá de Henares (Madrid).

Objeto de la industria: Molino y preparación de piensos compuestos.

Capital: 4.750.000 pesetas.

Producción: Piensos compuestos, toneladas 75.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.128—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Peticionario: García Eslava y Sáez, S. L., con domicilio en Almansa, calle del Clavel, núm. 3.

Objeto: Traslado de su industria de fabricación de calzado a la carretera de Ayora, núm. 3, y ampliación de la misma instalando la siguiente maquinaria:

Una máquina de cortar suela, rápida, con motor eléctrico de 1 H. P.

Una máquina de puntear, con motor eléctrico de 1 H. P.

Un banco de finisaje, con motor eléctrico de 1 H. P.

Una máquina de coser Singer, con motor de 1/8 H. P.

Una máquina de rebajar piel Fortuna, con motor de 3/4 H. P.

Un bombillo para lijar, con motor de 1 H. P.

Una máquina de lujar, con motor de 1 H. P.

Una máquina de abrir endidos.

Una máquina de rebajar suela.

Una máquina de rellenar conglomerado de corcho.

Una máquina de marcar calzado.

Nueve máquinas de coser Singer, movidas a pedal.

Capacidad de producción: Doscientos pares diarios de calzado chico y niño.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
628—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

Relación de las solicitudes de permisos de investigación cancelados por esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento de Minería:

Número	NOMBRE	Pertenencias	MINERAL	TERMINO
PROVINCIA DE CUENCA.				
569	«El Porvenir»	16	Sustancias térreo-alcálicas	Moya.
570	«Marivi II»	90	Carbón	Salvacáñete.
571	«Marivi III»	41	Idem	Idem.
1-4	«Sob»	610	Idem	Cuenca, Huéclamo y Beámut.
1-5	«Luz»	1.389	Idem	Cuenca y Uña.
1-6	«Santa Gemá»	45	Caolín	Barchín del Hoyo.
1-7	«San José»	100	Idem	Idem.
1-11	«Pelope»	30	Cuarzo	Sisante.
1-12	«Gloria»	24	Idem	Idem.
PROVINCIA DE GUADALAJARA				
1.633	«Santa Teresita»	20	Mica	Peñalva.
1.635	«Jesusa»	32	Cuarzo	Brihuega.
1.640	«Virgen Perpetuo Socorro»	36	Cobre	Checa.
1.641	«Benedicta»	21	Lignito	Roveda Sierra.
1.652	«Francisco II»	100	Cuarzo	Brihuega.
1.650	«Narcisa»	50	Idem	Villaviciosa y Malacuera.
1.651	«Francisco I»	20	Idem	Brihuega.
1.655	«San Antonio»	15	Pedernal	Lupiana.
1.656	«La Marinita»	24	Idem	Lupiana.
PROVINCIA DE MADRID				
1.263	«Catalina»	20	Cuarzo	Perales de Tajuña.
1.332	«Santa Teresa de Jesús»	300	Indeterminado	La Serna.
1.327	«María del Carmen»	20	Mica	Gadullas.
1.357	«Pepa»	35	Feldespato	Santa María de la Alameda
1.439	«La Española»	48	Wolframio	Hoyo de Manzanares.
1.459	«La Dolorosa»	29	Idem	Idem.
1.468	«Santo Domingo»	25	Idem	Hoyo de Manzanares y Colmenar Viejo.
1.470	«Pepita»	20	Mica	Pedrezuela.
1.475	«Consuelo»	35	Wolframio	Colmenar Viejo.
1.479	«Virgen de las Mercedes»	25	Cuarzo	El Vellón.
1.486	«Felisa»	40	Wolframio	Becerril de la Sierra.
1.488	«Mari-Carmen»	119	Scheelita	Colmenar de Arroyo.
1.489	«Marina»	20	Wolframio	Manzanares el Real.
1.490	«María del Carmen»	30	Manganeso	El Molar.
1.492	«Mina Santa Teresita»	20	Mica	Serrada de la Fuente.
1.494	«Carlitos»	10	Idem	Parques de Buitrago.
1.495	«La Valenciana»	8	S. Sosa	Vallecas.
1.496	«Maruja»	20	Wolframio	Hoyo de Manzanares.
1.520	«La Pilarica»	20	Idem	Collado Mediano
1.524	«Lolita»	280	Idem	Garganta de los Montes.
1.330	«Angelita»	12	Idem	Colmenar Viejo.
1-9	«Alicia Kowalski»	30	S. Sosa	Canillejas.
1-24	«Virgen de la Torre»	78	Magnesita	Vallecas y Vicálvaro.
1-40	«La Nava»	800	Carbón	Valdaracete.
1-55	«Mina de Cristal»	20	Cuarzo	La Cabrera.
PROVINCIA DE SEGOVIA				
516	«Luisa»	24	Grafito	Becerril
517	«Isabel»	12	Idem	El Muyo.
543	«San Rafael»	25	Cobre	Revenga.
544	«Cristina»	18	Feldespato	La Lastrilla y P. de Eresma.
553	«Virgen de la Adrada»	11	Caolín	Otero de Herreros.
557	«Prudencia»	29	Idem	Idem.
559	«José Manuel y Ramiro»	256	Wolframio	El Espinar.
577	«San José»	70	Idem	El Espinar y Otero de Herreros
582	«San José»	24	Hierro	La Lastrilla.
616	«España»	22	Wolframio	Otero de Herreros.
617	«Cabaña Real»	24	Idem	Segovia.
622	«Esperanza»	50	Idem	La Losa y Revenga.
625	«Amp. a los Ingenieros»	320	Wolframio y cobre	Otero de Herreros.
630	«La Miagrosa»	70	Idem	San Ildefonso.
631	«San José»	50	Idem	Revenga
1-6	«Escorial»	20	Caolín	Cantimpalos.
1-12	«Clotilde»	31	Cobre	El Espinar.
1-13	«Juanita»	25	Estafío y otros	El Espinar.

Número	N O M B R E	Pertenencias	M I N E R A L	T E R M I N O
PROVINCIA DE TOLEDO				
2.991	«La Saucera»	20	Plomo	Sevilleja de la Jara.
2.992	«Frajuela»	21	Idem	Idem.
I-2	«El Milagro»	20	Cuarzo	Yepes.
I-15	«Carmencita»	20	Caolín	Numancia Sagra.
I-16	«Dolores»	50	Sepiolita	Cabañas de la Sagra.
I-17	«Teodora»	95	Idem	Idem.

Lo que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de la Minería, declarándose al propio tiempo el terreno franco, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 30 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

1.039—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Felicidad», número I-75, de 18 pertenencias de mineral de plata, sito en el término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid), presentada por don José Banús Masdú y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de mayo corriente.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Josefina», número I-77, de 50 pertenencias de mineral de plata, sito en término municipal de Prádenas del Rincón y Montejo de la Sierra (Madrid), presentada por don José Banús Masdú, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 del corriente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Cuatro Amigos», número I-79, de 480 pertenencias de mineral de estaño, sito en el término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid), presentada por don Ricardo García Robledo y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 del mes corriente.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de Minería, de fecha 9 de agosto último.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. Carvajal.
994—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber:

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Mauricia», núm. I-9, de mineral de plata, sito en el término de El Cardoso (Guadaajara), de 63 pertenencias, solicitado por don José Banús Masdú, y cuya designación apareció in-

serta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de mayo de 1947.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto último.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. Carvajal.
993—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Mina de Cristal», número I-65, de veinte pertenencias de mineral de cuarzo en sus diversas formas, sito en el término municipal de La Cabrera (Madrid), presentada por S. A. Fábrica Española de Maghetos.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Asunción», número I-73, de 50 pertenencias de mineral de sulfato de sosa, sito en el término municipal de Villaverde (Madrid), presentada por don Antonio Garijo Torres.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «El Puerto», número I-74, de 27 pertenencias de mineral de plata, sito en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), presentada por don José Banús Masdú.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Buena Dicha», número I-76, de 24 pertenencias de mineral de plata, sito en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), presentada por don José Banús Masdú.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Abundancia», número I-78, de 32 pertenencias de mineral de plata, sito en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), presentada por don José Banús Masdú.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «El Ángel», número I-80, de 25 pertenencias de mineral

de estaño, sito en el término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid), presentada por don Ricardo García Robledo.

La designación de estos permisos apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 del corriente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto último.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
996—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Herrera Acevedo, con domicilio en Morón de la Frontera (Sevilla), calle Jerez Alta, núm. 32.

Clase de aprovechamiento: Fertilización de huerta.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaira.

Término municipal en que radicarán las obras: Morón de la Frontera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y

en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera, 873-O

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Santo Angel de la Guarda, Navas de Tolosa y de la parte de la de Diego Acebes, comprendida entre Santo Angel de la Guarda y Mártires de la Independencia, de esta ciudad, se procede al anuncio de la misma por segunda vez, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, con asistencia de Notario, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a la hora de las doce.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de ciento veintiséis mil seiscientos treinta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de contrata.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, así como lo que en lo futuro se establezca en las Leyes sociales respecto a los patronos.

Los pagos se realizarán con cargo a los presupuestos municipales debidamente aprobados y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, el 2 por 100 del tipo de licitación, como fianza provisional, que será elevado por el contratista al 4 por 100 de adjudicación como fianza definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece horas los días hábiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta, en la forma que previene el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, al que habrá de atenderse en lo no previsto en el proyecto y pliego de condiciones, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta.

El Letrado designado para el bastan-

teo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria a 31 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día..... de....., sacando a subasta las obras de pavimentación de las calles de Santo Angel de la Guarda, Navas de Tolosa y de la parte de Diego Acebes, comprendida entre la del Santo Angel de la Guarda y Mártires de la Independencia, se compromete a realizarlas con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

819—O.

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Anuncio de subasta

Habiendo sido declarada nula por error de suma la subasta de las obras para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos de esta ciudad, se procede al anuncio nuevamente de dicha subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, con asistencia de Notario, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a la hora de las doce.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas con noventa y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata (442.925,99).

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto dispone los pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, así como lo que en lo futuro se establezca en las leyes sociales respecto a los patronos.

Los pagos se realizarán con cargo a los presupuestos municipales debidamente aprobados y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, que será elevado por el contratista al 4 por 100 de adjudicación como fianza definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal de diez a trece horas los días hábiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta en la forma que

previene el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, al que habrá de atenderse en lo no previsto en el proyecto y pliego de condiciones, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y el sello municipal de una peseta.

El Letrado designado para el bastan-teo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria a 31 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de sacando a subasta las obras para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos en esta ciudad, se compromete a realizarlas con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta, en la cantidad de (en letra) pesetas)

(Fecha y firma del proponente.)

859—O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

En virtud de acuerdo Consistorial, se amplía hasta sesenta días el plazo de veinte señalado, para la presentación de pliegos optando al concurso abierto para construcción en esta ciudad de una Estación para autobuses de viajeros, camiones de mercancías y servicios anejos.

En cuyo sentido se entiende rectificado el párrafo segundo del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio de 1947.

Pontevedra, 14 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

861—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Extraviado resguardo de depósito números A 210.963, 235.328 y 317.121, de 10.000, 15.500 y 5.000 pesetas nominales, en Amortizable 4 por 100, 1-10-945, procedente de Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto el primero y en Amortizable 3 por 100, 1928, los dos últimos, a favor de don Luis Ballesteros y Santos, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—Alber-to de Alcocer.

3.160—P.

BANCO DE ESPAÑA

6.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha

NUMERO	NUMERACION	NUMERO	NUMERACION	NUMERO	NUMERACION
de las bolas que representan los lotes	de los títulos que deben ser amortizados	de las bolas que representan los lotes	de los títulos que deben ser amortizados	de las bolas que representan los lotes	de los títulos que deben ser amortizados
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945, AL 4 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie E	
480	239.501 a 240.000	173	17.201 a 300	840	8.391 a 400
536	267.501 » 268.000	204	20.301 » 400	1.001	10.601 » 10
1.116	557.501 » 558.000	428	42.701 » 800	1.679	16.781 » 90
2.410	1.204.501 » 205.000	597	59.601 » 700	1.767	17.661 » 70
2.677	1.338.001 » 500	859	85.801 » 900	1.828	18.271 » 80
3.207	1.603.001 » 500	1.900	189.901 » 190.000	2.945	29.441 » 50
		1.992	199.101 » 200	3.271	32.701 » 10
		2.816	281.501 » 600	3.771	37.701 » 10
		3.153	315.201 » 300		
Serie B		Serie D		Serie F	
97	9.601 a 700	818	16.341 a 60	363	3.621 a 30
312	11.101 » 200	1.010	20.181 » 200	488	4.871 » 80
173	17.201 » 300	1.302	26.021 » 40	874	8.731 » 40
1.417	141.601 » 700	1.390	27.781 » 80	1.219	12.181 » 90
1.440	143.901 » 144.000	1.455	29.081 » 100	1.603	16.021 » 30
2.528	252.701 » 800			2.840	28.391 » 400
3.280	327.901 » 328.000			3.340	33.391 » 400
5.040	503.901 » 504.000				

V.º B.º
P. el Gobernador,
Federico Carracedo.

Madrid, 15 de abril de 1947.
El Secretario general,
Alberto de Alcocer.

720-P.

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco:

Bilbao

Números 15.947, de 2.800 pesetas nominales, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 116.304, de 13 acciones del Ferrocarril Luchana-Munguía; 116.306, de 8 obligaciones del Ferrocarril Luchana-Munguía; 189.330, de 20 acciones de la S. A. Galdames; 236.775, de 4 obligaciones de la provincia de Zaragoza 4 por 100; 257.656, de 16 obligaciones del Ferrocarril Asturias-Galicia-León primera; 261.626, de una acción de la Compañía Naviera Vascongada; 261.747, de 29 acciones de la Compañía Marítima del Nervión; 287.598, de 2 acciones del Banco Español del Río de la Plata; 305.409, de 3 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero; 307.201, de 23 acciones de la S. A. San Pedro de Elgóibar; 325.289, de 25.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1946; 325.639, de 20 acciones preferentes de la S. A. Unión Resinera Española; 340.936, de 10 obligaciones Ferrocarril Bilbao-Durango, 2.ª; 341.122, de 10 obligaciones Ferrocarril Bilbao-Durango, 4 por 100, 1922, 2.ª; 341.363, de 3 acciones de la Compañía Transmediterránea; 361.925, de 24 obligaciones Ferrocarril Tudela-Bilbao, 5 por 100, serie cuarta; 361.923, de 7 obligaciones de la S. A. Minera Sierra Menera; 6 por 100; 372.859, de 20 acciones de la Com-

pañía Vasco Cantábrica de Navegación; 373.594, de 12 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados; 373.754, de 12 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica Iberduero; 376.338, de 566 acciones de la S. A. San Pedro de Elgóibar; 376.596, de 4 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica Iberduero; 381.803, de 29 obligaciones Ferrocarriles Secundarios, 4 por 100; 408.708, de 43 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero; 415.815, de 24 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Española; 411.493, de 2.500 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable, 4 por 100, 15 de noviembre de 1945; 523.385, de 5.000 pesetas nominales de la Deuda del Tesoro, 3 por 100, 1 de marzo de 1944; 529.271, de 21 obligaciones de la Deuda Municipal Unificada del Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100, 1939; 531.692, de 2.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100; 560.143, de 7.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100; 565.288, de 1.000 pesetas nominales de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, 4 por 100, 1 de octubre de 1945; 570.588, de 1.800 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930; 596.952, de 3 acciones de la Compañía Minera Hispano-Africana; 596.961, de 19 acciones de la Sociedad Minas de Triollo; 596.979, de 13 acciones de la Sociedad Minera La Inmediata; 596.954, de 3 acciones de la Compañía Minera Hispano-Africana; 596.964, de 19 acciones de la Sociedad Minas de Triollo;

596.986, de 25 acciones de la Sociedad La Maquinista Moderna; 596.989, de 30 acciones de la Compañía del Ferrocarril de Argamasilla-Tomelloso, 2.ª; 597.070, de una acción S. A. Unión Española de Explosivos; 597.083, de 2 acciones de la S. A. Unión Española de Explosivos; 597.087, de 4 acciones de la S. A. Compañía Vinícola del Norte de España; 603.652, de 10.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945; 604.217, de 43.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1945; 604.300, de 26.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1945; 614.914, de una acción del Banco de Aragón, S. A.; 614.916, de una acción del Banco de Aragón, S. A.; 618.304, de 5 acciones Saltos del Duero, serie A, color rojo, 1944, Iberduero; 618.413, de una acción Saltos del Duero, color blanco, 1944, Iberduero; 618.026, de 5 acciones Saltos del Duero, serie A, color rojo, 1944, Iberduero; 618.355, de una acción Saltos del Duero, serie B, color blanco, 1944, Iberduero; 618.978, de 46.400 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100; 645.695, de 50 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, serie B; 648.703, de 5 acciones de la S. A. Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero; 654.815, de 13 acciones de la S. A. Tabacalera; 339.331, de una acción Compañía F. C. Vasco Asturiana; 340.346, de una acción Compañía Eys-

kalduna, libreta de imposición a plazo número 13.220.

Alicante

Número 648, de 20 obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España; 757, de 2 acciones Iberduero, serie B, color blanco.

Baracaldo

Número 232, 540.525 de una obligación F. C. Vascongados, 5 por 100, especial.

Gijón

Número 3.236, de 113.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, emisión 15 de noviembre de 1945, 4 por 100.

Granada

Número 583, de 3.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100.

La Coruña

Número 106, de 8 acciones, serie C, de Aguas de La Coruña.

León

Número 2.775, de 6.900 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930.

Madrid

Números 12.496 al 655.913, de 25 acciones de la S. A. Electra de Viesgo. 58.407, de 17.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 5 por 100, 1927; 6.309 al 60.193, de 23 obligaciones Crédit Foncier de France, 4 por 100; 141.089, de 31 acciones del Instituto Biología y Suroterapia; 40.833, de una acción, serie C, Cooperativa Electra de Madrid; 135.419, de 50 cédulas Crédito Local, 4 por 100 lotes; 138.544, de 92.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 3,50 por 100, 1946; 138.547, de 117 obligaciones Saltos del Duero, 5 por 100, Iberduero; 138.545, de 21.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1941; 138.548, de 12 acciones Madrileña de Tranvías; 138.551, de 50 acciones S. A. Nitratos de Castilla; 138.861, de 12 acciones de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya; 139.095, de 61 acciones S. A. Altos Hornos de Vizcaya; 140.325, de 60 acciones Hidroeléctrica del Chorro; 144.676, de una acción Mineo Siderúrgica de Ponferrada; 150.331, de 18 acciones Mineo Siderúrgica de Ponferrada; 148.898, de 50.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado, 3,50 por 100, 1946; 150.329, de 30 acciones Hidroeléctrica del Chorro; 154.129, de 3 acciones Hidroeléctrica del Chorro; 153.429, de 27 acciones S. A. Altos Hornos de Vizcaya; 11.295 al 632.336, de 48 acciones Iberduero ordinarias; 153.232, de 20 acciones S. A. Hidroeléctrica Española; 157.820, de 200 cédulas Crédito Local, 4 por 100, lotes; 10.204 al 45.626, de una acción de la Compañía Transmediterránea; 139.175, de 75.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930; 144.933, de 4 acciones Banco de Bilbao; 7.451, de 247 obligaciones Compañía Nacional de Inversiones; 7.452, de 248 obligaciones Compañía Nacional de Inversiones; 66.047, de 1.000 bonos Saltos del Duero-Iberduero; 112.860, de 15.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable,

4 por 100, 1 de octubre de 1945; 91.090, de 2 acciones Banco Mercantil de Santander.

Palencia

Números 1.810-113.489, de cuatro acciones Compañía Ebro de Azúcares y Alcoholes; 2.640-621.305, de diez acciones, Compañía Minas del Oeste Sabero y Veneros; 3.323-169.252, de diez acciones Metalúrgica Duro-Felguera.

Ponferrada

Número 147, de 13 obligaciones Minero Siderúrgica de Ponferrada, 5 por 100, 1940, serie A.

Reus

Número 327, de un título Deuda Ferroviaria del Estado 5 por 100, serie A.

San Sebastián

Número 3.841, de dos acciones C. Nueva Plaza de Toros de San Sebastián, serie A, y 14 acciones C. Plaza de Toros de San Sebastián, serie B.

Valencia

Número 6.493, de nueve acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Vitoria

Números 17.051-111.417, de una acción Banco Hispano Americano; 32.828, de cinco acciones Altos Hornos de Vizcaya.

Asimismo nos ha sido comunicado el extravío de los siguientes extractos de inscripción de acciones de este Banco de Bilbao: Números 1.935, de una acción; 2.757, de una acción; 37.198, de dos acciones, y 67.846, de 25 acciones.

Por lo que se hace pública por única vez, para quien se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de mayo de 1947.—El Secretario general (ilegible).
2.787-P.

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos propiedad de los señores que se citan:

Resguardo número 76809, comprensivo de 42 acciones, Compañía Metropolitana de Madrid, números 198107/31-367095/11, expedido con fecha 14-12-44, a favor de S. A. R. doña Mercedes de Baviera y Borbón, por valor de 21.000 pesetas nominales.

Resguardo número 69008, comprensivo de nueve acciones, Compañía Metropolitana de Madrid, números 147848/50, expedido con fecha 29-12-43, a favor de doña Carmen Fernández Mencia, nudo-proprietaria, y don Enrique Fernández Castelló, usufructuario, por valor de 4.500 pesetas nominales.

Resguardo número 31120, comprensivo de 43 acciones preferentes, Compañía Telefónica Nacional de España, números 16957/60 - 17321 - 340337/8 - 343318/9 - 465999 - 539203/4 - 539202 - 581945 -

626500/1 - 682335/41 - 694494/9 - 7211688-777436/42 - 777446/50 - 777456, expedido con fecha 30-6-1939, a favor de don Fernando Calleja Gómez, por valor de 21.500 pesetas nominales.

Resguardo número 36843, comprensivo de 20 acciones, Compañía Metropolitana de Madrid, números 14245/6 - 14883/5 - 15322/5 - 20409/70 - 23004 - 23185/91, expedido con fecha 31-5-40, a favor de don José de Pedro Martín, por valor de 10.000 pesetas nominales.

Resguardo número 49354, comprensivo de 10 acciones, Unión Resinera Española, números 257179/88, expedido con fecha 16-12-41, a favor de doña María Schokel y doña María Luisa Alonso Schokel, por valor de 2.500 pesetas nominales.

Resguardo número 54469, comprensivo de tres acciones, Unión Resinera Española, números 291650/2, expedido a nombre de doña María Schokel y doña María Luisa Alonso Schokel, con fecha 25-6-42, por valor de 750 pesetas nominales.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos de depósito, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1947.—Apoderado general, Juan Touzón Jurjo.

3.165-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 18.804, expedido por esta sucursal regional, a nombre de don Enrique Campaña García, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones del Tesoro, 4,5 por 100, emisión 27 noviembre 1934, con fecha 7 de febrero de 1935, comprensivo de los siguientes títulos: 10 A, números 107.584 al 93, y 1 B, número 38.607.

Se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de los interesados.

Málaga, 7 de junio de 1947.

3.198-P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extravío el título provisional número 1.096, comprensivo de quince acciones de este Banco, números 7.853 a 7.867, expedido en 31 de octubre de 1946, a favor de don Enrique Valdés Villabella, se hace público que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta por terceros reclamación ante este Banco, domiciliado en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 40, se procederá a expedir duplicado del título extraviado, anulándose el primitivo y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid, 9 de junio de 1947.—El Secretario general, José G. Robatto.

3.156-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de marzo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de julio próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100 de 500 pesetas

1.761	a	70	154.161	a	70	304.791	a	90	451.201	a	10	611.291	a	300
4.541		50	157.061		70	307.481		90	452.481		90	611.401		10
4.601		10	157.421		30	307.651		60	455.111		20	614.781		90
6.621		30	159.641		50	308.121		30	457.441		50	615.341		50
10.871		80	160.201		10	309.381		90	461.541		50	618.931		40
15.311		20	166.091		100	315.551		60	472.741		50	626.251		60
15.401		10	167.851		60	319.351		60	473.241		50	628.151		60
19.121		30	169.801		10	323.941		50	479.851		60	630.321		30
20.701		10	170.171		80	331.241		50	479.951		60	634.311		20
30.021		30	180.651		60	335.921		30	487.781		90	639.061		70
30.531		40	181.471		80	336.841		50	488.201		10	642.431		40
31.201		10	184.711		20	342.711		20	491.881		90	643.321		30
36.131		40	185.911		20	344.521		30	494.751		60	648.441		50
36.611		20	186.111		20	345.991	346.000		495.751		60	652.361		70
36.971		80	189.411		20	347.241		50	495.951		60	653.671		80
37.511		20	189.541		50	348.461		70	498.761		70	663.781		90
39.991	40.000		195.501		10	348.531		40	500.641		50	663.881		90
49.381		90	197.791		800	351.281		90	502.271		80	665.951		60
50.151		60	203.171		80	356.361		70	503.741		50	670.161		70
51.871		80	203.291		300	362.071		80	504.421		30	670.641		50
52.431		40	208.591		600	362.271		80	512.331		40	670.841		50
54.021		30	212.351		60	362.701		10	512.711		20	676.801		10
56.601		10	212.551		60	364.251		60	513.681		90	678.701		10
57.091		100	222.971		80	364.641		50	519.671		80	680.841		50
58.661		70	223.071		80	369.541		50	520.631		40	684.451		60
60.721		30	223.391		400	373.071		80	527.461		70	685.491		300
66.761		70	224.201		10	376.751		60	532.901		10	685.981		90
76.771		80	225.681		90	378.281		90	533.921		30	690.821		30
76.901		10	227.301		10	379.281		90	534.021		30	693.081		90
80.821		30	236.391		400	382.211		20	535.311		20	701.191		200
81.931		40	239.451		60	384.541		50	540.011		20	702.301		10
88.911		20	239.471		80	385.981		90	540.331		40	709.171		80
94.151		60	243.431		40	390.051		60	540.911		20	711.121		30
95.331		40	245.221		30	390.061		70	543.531		40	718.051		60
97.581		90	247.591		600	398.241		50	550.501		10	720.871		80
97.811		20	247.661		70	400.711		20	557.811		20	721.731		40
100.191		200	251.551		60	402.121		30	560.001		10	723.281		90
102.271		80	254.111		20	403.991	404.000		561.711		20	725.471		80
107.471		80	261.321		30	404.551		60	562.391		400	727.591		600
108.141		50	265.211		20	408.361		70	565.301		10	727.661		70
108.791		800	267.741		50	408.481		90	569.621		30	729.031		40
109.301		10	268.571		80	417.191		200	574.601		10	733.901		10
115.521		30	269.311		20	417.291		300	574.651		60	738.531		40
116.621		30	269.371		80	417.851		60	578.501		10	741.141		50
118.671		80	274.001		10	425.691		700	579.251		60	747.201		10
126.181		90	275.601		10	434.871		80	581.691		700	754.911		20
128.761		70	276.331		40	436.411		20	589.001		10	754.931		40
131.141		50	278.591		600	438.221		30	590.801		10	755.801		10
134.701		10	282.591		600	442.881		90	591.781		90	765.921		30
138.041		50	283.701		10	443.251		60	593.521		30	768.151		60
139.771		80	286.141		50	443.541		50	595.901		10	771.141		50
141.051		60	293.601		10	445.841		50	598.931		40	771.151		60
147.141		50	295.931		40	446.671		80	603.611		20	772.281		90
149.091		100	299.461		70	450.151		60	606.021		30	776.471		80
			300.111		20	450.161		70	610.601		10	778.651		60

779 911	a	20	887 201	a	10	991.551	a	60	1.030 591	a	600	1.064.691	a	700
781 121		30	887.891		900	992 431		40	1.031 131		40	1.067.911		20
782.381		90	889 971		80	993 831		40	1.032 181		90	1.068 321		30
785.001		10	891.121		30	994 701		10	1.032 501		10	1.068.481		90
791.871		80	892.981		90	995.991	996.000		1.035 591		600	1.069.111		20
799.141		50	896.341		50	997.541		50	1.037.321		30	1.069.811		20
801 401		10	903.211		20	1.001.211		29	1.037.941		50	1.069.981		90
803 331		40	905 781		90	1.01.211		20	1.038 321		30	1.070.351		60
807 021		30	905 831		40	1.002.721		30	1.039 291		300	1.070.631		40
809 921		30	907.981		90	1.002.721		30	1.042 681		90	1.073.141		50
812 741		50	911 701		10	1.003.621		30	1.043 661		70	1.078.531		40
815.181		90	913 071		80	1.004.581		90	1.043 951		60	1.080.471		80
818.211		20	916 891		900	1.006.281		90	1.043.991	1.044.000		1.082.001		10
822.181		90	924 451		60	1.006 491	500		1.044 221		30	1.084.161		70
824 021		30	924.991	925.000		1.007 041	50		1.045 401		10	1.087.291		300
825.961		70	925 111	20		1.007.051	60		1.045 801		10	1.087.771		80
827 761		70	927 601	10		1.008 251	60		1.045 991	1.046.000		1.087.981		90
829 531		40	928 001	10		1.009.081	90		1.046.671		80	1.088.551		60
833 331		40	931.841	50		1.009 391	400		1.047 151		60	1.090 441		50
835 901		10	935 451	60		1.010.811	20		1.047 291		300	1.090 601		10
836 171		80	935 881	90		1.010.851	60		1.048 881		90	1.093 041		50
836 341		50	940.521	30		1.012 011	20		1.051 821		30	1.096 691		700
838 821		30	947 631	40		1.013 851	60		1.052 201		10	1.097 681		90
848 051		60	948 381	90		1.013 861	70		1.053 921		30	1.099 521		30
854.121		30	950 311	20		1.015 511	20		1.054.101		10	1.099 661		70
854 381		90	955 731	40		1.017 431	40		1.054 331		40	1.099 751		60
857 851		60	956.991	957.000		1.019 901	10		1.054.901		10	1.109.901		10
860 281		90	959 081	90		1.020 511	20		1.055.981		90	1.113 611		20
865 961		70	963 171	80		1.021 741	50		1.056.931		40	1.116 761		70
867 901		10	963.631	40		1.021.991	1.022.000		1.057.261		70	1.117.301		10
869 891		900	970.411	20		1.022 701	10		1.059.201		10	1.120 481		90
871 791		800	971.871	80		1.023.241	50		1.060.371		80	1.121.821		30
873 341		50	974.001	10		1.026 041	50		1.061 561		70	1.122 821		30
878.841		50	982 901	983.000		1.026 671	80		1.061.961		70	1.123 491		500
880 311		20	983 541	50		1.027 011	20		1.062.611		20	1.127.001		10
884.341		50	991.341	50		1.027.911	20		1.064.211		20			

Cédulas 4 por 100 de 5.000 pesetas

132	2.600
264	2.625
736	2.956
900	3.161
1.450	3.320
1.639	3.411
2.373	3.624
2.451	4.080

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco,
1.841-P

BANCO CENTRAL

Santiago de Compostela

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 712, de fecha 12 de marzo de 1927, comprensivo de cuatro acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata y un cuarto de acción ordinaria del mismo Banco, expedido por el Banco Central, Sucursal de Santiago, a favor de don Rogelio Cerdeira Lorenzo, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno dupli-

cado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Santiago, 4 de junio de 1947.—El Director, Alfonso Larramendi del Río.
3.194—P.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

Oposición para la provisión de veinte plazas de Aspirantes administrativos

La Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo acordó, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1946, sacar a oposición la provisión de veinte plazas de Aspirantes administrativos masculi-

nos para las oficinas de la Institución; quince de estas plazas, para cubrir inmediatamente, y las cinco restantes, en expectación de destino, dotadas con el haber de entrada de cinco mil pesetas anuales, más el 20 por 100 de plus transitorio por carestía de vida, que podrá ser retirado por la Junta cuando lo estime conveniente, sin que cree derecho a favor del personal que lo disfrute, por concederse con carácter transitorio, voluntario y eventual. También disfrutarán de dos pagas extraordinarias, una en fin de junio y la otra en diciembre, en proporción al tiempo servido, así como la parte que les corresponda por el plus de cargas familiares. Los que sean confirmados en el cargo, después del período de un año de prácticas que determi-

na la Reglamentación vigente, pasarán a percibir el sueldo de 6.000 pesetas (pesetas seis mil), y podrán ser destinados tanto a las oficinas centrales como a cualquier otra que la Institución tenga o pueda tener, sin que por ello hayan de percibir gratificación alguna, siendo así que gozarán del mismo sueldo, tanto prestando sus servicios en Vigo como en las Sucursales o Agencias de esta Caja de Ahorros Municipal de Vigo.

A estas oposiciones podrán concurrir todos los súbditos españoles varones mayores de dieciséis años y menores de veinticinco en la fecha de esta convocatoria, sin que esta limitación de edades afecte a los Caballeros Mutilados ni a los ex combatientes. En igualdad de condiciones de aptitud tendrán preferencia los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., en la proporción que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar, dentro de los tres meses, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, los siguientes documentos:

Solicitud escrita de su puño y letra, reintegrada con el timbre correspondiente, haciendo constar su nombre y apellidos, ciudad en que nació, día, mes y año de su nacimiento, estado, profesión, domicilio actual, nombre de los padres, casas en que trabajó y demás circunstancias que considere méritos. Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y facilitará nombres de dos comerciantes de conocida solvencia que puedan suministrar referencias suyas. Certificado de antecedentes penales y político-sociales.

Los solicitantes Caballeros mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos y demás a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, la documentación necesaria que acredite tal extremo.

Los exámenes de la oposición se celebrarán en la fecha que se fijará oportunamente y constarán de los siguientes:

EJERCICIOS

- 1.º Gramática.
- 2.º Caligrafía.
- 3.º Mecanografía.
- 4.º Nociones de Geografía.
- 5.º Nociones de Historia de España.
- 6.º Cálculo comercial.
- 7.º Contabilidad.
- 8.º Cajas de Ahorro y Monte de Piedad.
- 9.º Correspondencia comercial.

NORMAS GENERALES

Puntuación.—En cada una de las disciplinas que comprende el programa podrá otorgarse la puntuación máxima que a continuación se expresa, que servirá también como índice de la valoración relativa que a cada una de ellas se otorga:

ASIGNATURA	Puntuación
Gramática	15
Cálculo comercial	15
Contabilidad	15
Correspondencia	15
Geografía	8
Historia de España	8
Caligrafía	8
Mecanografía	8
Cajas de Ahorros	8

Pudiendo alcanzarse, por lo tanto, una puntuación máxima de 100 puntos. Para ser declarado apto en la totalidad de la oposición, el aspirante habrá de obtener un mínimo de 60 puntos, siendo inexcusable que en cada una de las disciplinas que la integran obtengan, por lo menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima señalada a cada una. Los otros diez puntos complementarios necesarios para la aprobación podrán ser obtenidos indistintamente en aquellas puntuaciones parciales que excedan del mínimo anterior señalado.

Puntuación complementaria de titulados y subalternos

Intendentes Mercantiles. Títulos universitarios y de rango análogo expedidos por Escuelas especiales: 15 puntos.
Profesores Mercantiles: 12 puntos.
Peritos Mercantiles, Bachilleres universitarios y Magisterio: 10 puntos.
Subalternos: 6 puntos.

Nota.—En el caso de un subalterno en posesión de cualquiera de los títulos anteriormente consignados se sumarán ambas puntuaciones.

Forma de practicar los ejercicios.—Los ejercicios serán, escritos; pero el Tribunal podrá formular preguntas orales en los casos que lo considere conveniente para completar el juicio que haya formado de cada examinado.

Los opositores deberán informarse en las oficinas de esta Caja de Ahorros el día en que comenzarán los ejercicios eliminatorios, perdiendo su derecho a la oposición si no estuvieran presentes en el día y hora de su celebración.

Los que resulten designados para las plazas a cubrir tendrán que someterse a reconocimiento médico por Facultativo que designe la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, y no serán admitidos los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa, lesión de algún órgano en forma evolutiva ni defecto físico que resulte incompatible con el trabajo a realizar.

Las designaciones del Tribunal no serán firmes hasta que, sometidas a la Junta de Gobierno de la Institución, sean aprobadas por la misma y ratificadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Los admitidos tendrán la consideración de Aspirantes durante el primer año. Terminado éste, y mediante el examen de reválida que determina la Reglamentación vigente, pasarán a la categoría de Auxiliares; los no aprobados tendrán derecho a continuar su aprendizaje durante seis meses más, al final de los cuales sufrirán nuevo y definitivo examen, para ser o no confirmados.

Los Aspirantes podrán despedirse y ser despedidos libremente sin expresión de causa durante un año.

El programa, con los temas de los ejercicios para esta oposición, podrán recogerlo los interesados gratuitamente en las oficinas centrales de la Institución y en las Sucursales de Bouzas, Parriño, Redondela y La Estrada.

Vigo, 28 de febrero de 1947.—El Presidente, Luis Suárez-Llanos, Menacho.

3.043—P.

«CHAMARTIN», PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para las ocho de la noche del día treinta del corriente mes, con objeto de someter a la aprobación de la misma la propuesta del Consejo de Administración ampliando el capital social y consiguiente modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 13 de junio de 1947.—El Secretario general.

3.256—P.

LIBRERIAS DE FERROCARRILES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Valenzuela, número 6, el día 4 del próximo mes de julio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, celebrándose en segunda a las siete del mismo día, si no se hubiere reunido el número de acciones suficiente para celebrar la primera. En dicha Junta se tratarán los asuntos determinados en el orden del día, que será fijado en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco, V.º B.º, el Presidente, Luciano de Zubiría y Urizar.

3.260—P.

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, COMPANIA ANONIMA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 5 de julio próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 104, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1946.

Para concurrir a dicha Junta deberán observarse las prescripciones de los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

En compensación de gastos de desplazamiento, se abonará a las acciones números 1 a 17.000 la cantidad de cinco pesetas por acción.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.

3.249—P.

«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS*Convocatoria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las doce de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, avenida de José Antonio, número 7, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1946.

2.º Cese reglamentario de Consejeros y provisión de sus vacantes.

3.º Ratificación de acuerdos del Consejo relacionados con la práctica del seguro de accidentes del trabajo.

4.º Ratificación, en su caso, del nombramiento provisional de Consejeros.

5.º Nombramiento de los Inspectores de Cuentas.

Apartir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referentes a los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es in-

dispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos bancarios de depósito de las mismas, con más de cuatro días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad, Banco Hispano Americano o Banco Urquijo; en Gijón, oficinas del Banco de Gijón o del Banco Urquijo, y en Oviedo, oficinas del Banco Asturiano de Industria y Comercio o del Banco Herrero.

Madrid, 13 de junio de 1947. — El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

3.258—P.

INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para las siete de la tarde del día treinta del corriente mes, en los locales de la misma, avenida de José Antonio, 32, con objeto de someter a la aprobación de esa Junta general extraordinaria el acuerdo de su Consejo de Administración de imprimir nuevas orientaciones a las actividades de esta Empresa.

Madrid, 13 de junio de 1947. — El Secretario general, 3.255—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA**

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14.870, que ante dicha Sala penden en única instancia, interpuesto por don Joaquín Vizcaiburu Eliola contra Orden del Ministerio de Hacienda fecha ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco sobre embargo de fianza, ha acordado la Sala se haga saber a los presuntos herederos de citado don Joaquín Vizcaiburu Eliola, que ha fallecido, la existencia del recurso, por si a su derecho conviene, puedan personarse en autos para proseguir la acción por él deducida, a cuyo fin se les concede el improrrogable término de treinta días, dentro del cual, y acreditando su cualidad de herederos, podrán verificarlo, apercibiéndoles de que, en otro caso, se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Y con objeto de que sirva de notificación y apercibimiento a los presuntos herederos del recurrente fallecido, don Joaquín Vizcaiburu Eliola, cuyo actual paradero y quiénes sean se ignora, por disposición de la Sala expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Federico Cuyás.

932—A. J.

Secretaría*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 1.715. Sr. G. Besada.—La Compañía Mercantil Anónima «Andalucía, S. A.», de Córdoba, contra orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de diciembre de 1946, sobre caducidad de la autorización gubernativa concedida a dicha Sociedad en 13 de marzo de 1929, para el uso público de nombre del Banco, a tenor de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 19 de octubre de 1939.

Pleito núm. 1.668. Sr. G. Besada.—Don Juio Piñero Ferrero, como marido, y representante legal de su esposa, doña María Martín Fiz, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de enero de 1947, sobre suspensión del funcionamiento de la Estación de Servicio de la calle de Alcalá, número 118 de esta capital, actualmente clausurada.

Pleito núm. 1.717. Sr. Cuyás.—Don Salvador Manrique de Lara y don David J. Leacock, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de enero de 1947, sobre concesión de autorización a la Comunidad de Regantes «El Caidero y Fuente del Alamo», para alumbrar aguas subterráneas del Barranco de Agaete, en término de Las Palmas.

Pleito núm. 1.718. Sr. G. Besada.—Hereditad Acequia Real de Aguatona del Puerto del Ingenio, en Gran Canaria, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de enero de 1947, sobre concesión de autorización a las Heredades de Santa María y Los Parrales, para realizar labores de captación de aguas subterráneas

en el cauce público del Barranco del Guadayaque, término municipal de Aquimes, en Gran Canaria.

Pleito núm. 1.703. Sr. Cuyás.—Don José Marco Corzán, contra acuerdo del T. E. A. Central en 14 de abril de 1947, que confirmó el dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, recaído en expediente número 7 de 1946, de la misma, y declaró que la insulina Mulford despachada con declaración número 300 de 1946 debe ser aforada por la partida 989.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 24 de mayo de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

998—A. J.

Pleito número 1.701, señor González Besada.—Doña Adelaida Garnica Bobadilla contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en primero de marzo de 1947 sobre inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Najerilla, en término de Bobadilla (Logroño), con destino a producción de la fuerza motriz.

Pleito número 1.705, señor González Besada.—D. José Marco Corzán contra acuerdo expedido por el T. E. A. Central en 31 de enero de 1947, recaído en expediente número 67 de 1945 de la Aduana de Barcelona, que declaró que la Insulina Mulford despachada con declaración número 4.481 de 1945 debe ser aforada por la partida 989 del Arancel de Aduanas vigente.

Pleito número 1.702, señor Caro.—La Compañía Anónima «Mengemor» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de diciembre de 1946, sobre ampliación y reforma de un aprovechamiento denominado «Salto de Villalba», en el río Guadalquivir, en término de Marmolejo (Jaén).

Pleito número 1.714, señor Cuyás.—Doña Adriana Messia de la Cerda y Valera contra resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 20 de febrero de 1945, sobre expediente de investigación de unos terrenos en el río Adra (Almería), procedentes de la desviación del antiguo cauce del río Adra, en el pueblo de este mismo nombre.

Pleito número 1.712, señor González Besada.—Gumersindo García, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas en 31 de enero de 1947, que resolvió el fallo de la Junta de Aduanas de Barcelona en el expediente 68 de 1945 de la misma, sobre aplicación del Arancel de una partida de 87, atades A. M. 1534 kilogramos peso bruto, conteniendo barras de acero.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

5.865—A. J.

Pleito número 1.687.—Señor Caro.—Ayuntamiento de Langreo, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1946, que convalidó a la Diputación Provincial de Asturias un arbitrio extraordinario de veinte céntimos sobre litro de vino, sin reconocer el derecho de dicho Ayuntamiento y otros a percibir el 35 por 100 de dicho arbitrio.

Pleito número 1.677.—Señor Cuyás.—Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1946, por el que se convalida a la Diputación Provincial de Asturias un arbitrio extraordinario de diez pesetas en hectolitro de vino.

Pleito número 1.680.—Señor Caro.—«Saltos del Segre», contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de enero de 1947, sobre aprovechamientos hidroeléctricos.

Pleito número 1.699.—Señor Caro.—Doña Consuelo Guerra Clemente, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de febrero de 1947, sobre pensión extraordinaria de viudedad como esposa del Comisario General de Policía de Madrid don Mariano Molina Aguétin Ledesma.

Pleito número 1.700.—Señor Cuyás.—Don Conrado López Asensio, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en 14 de febrero de 1947, sobre reclamación interpuesta por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Propiedades de 9 de abril de 1946, relativo a la exención de veinte años en el pago de la Contribución Territorial Urbana, de una finca de su propiedad.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

951—A. J.

SALA CUARTA

Pleito núm. 1.706.—Sr. La Guardia.—«Manufacturas Eternit, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», el 16 de febrero último, sobre concesión a favor de «Portlandita, S. A.» de la marca número 166.172, para distinguir puentes, cubiertas, cierres, pavimentos, etcétera.

Pleito núm. 1.723.—Sr. Anguita.—Don Tomás Esteban Rojas, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, en 28 de febrero de 1947, sobre no admisión del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, dictada en expediente seguido sobre autorización para la instalación de una prensa hidráulica para la molturación de aceite.

Pleito núm. 1.708.—Sr. Anguita.—«Manufactura Eternit, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, en 16 de febrero de 1947, sobre concesión a favor de «Portlandita, S. A.», la marca número 166.173, para

distinguir puentes, cubiertas, cierres y pavimentos.

Pleito núm. 1.720.—Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Sevilla contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, en 17 de febrero de 1947, sobre declaración de vía pecuaria innecesaria, entre otras veadas, la del descansadero del Prado de San Sebastián, en Sevilla.

Pleito núm. 1.691.—Sr. Cabrero.—S. A. Española de la Dinamita y de Productos Químicos «Privilegio A. Nóbels», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, en 2 de enero de 1947, sobre concesión a «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria, de nueva industria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

1.028—A. J.

Pleito número 1.657.—Señor Anguita.—Don Luis Tabernero Mangas, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1947, sobre imposición de multa de quinientas pesetas por no abonar a su personal obrero el plus de cargas familiares.

Pleito número 1.695.—Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 2 de enero de 1947, sobre concesión a «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria, de una nueva industria.

Pleito número 1.697.—Señor Anguita.—Compañía Mercantil «El Porvenir de Zamora, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, notificada en 11 de febrero de 1947, desestimando el recurso interpuesto por la mencionada Sociedad, contra providencia de la Jefatura de la Cuarta Región del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, que decretó la destrucción de un cañal de pesca, propiedad de la Compañía.

Pleito número 1.692.—Señor La Guardia.—Sociedad Herederos del Marqués del Real Tesoro, S. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca solicitada bajo el número 145.636.

Pleito número 1.696.—Señor La Guardia.—«S. A. Rovira Bachs y Maciá», Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 2 de enero de 1947, restableciendo la concesión de nueva industria otorgada a Hijos de Orbea y Compañía, de Vitoria, en lo que se refiere a ácido sulfúrico, ácido nítrico, nitrocelulosa y derivados clorados y nitrados de los compuestos orgánicos procedentes de alquitrán de hulla o de petróleo.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

963—A. J.

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 12.602, que pende ante esta Sala interpuesto por don Antonio Ferreiro Blanco, contra Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1932, sobre jubilación, se ha dispuesto que por medio del presente se requiera al actor, a fin de que dentro del término de treinta días se persone en forma en estos autos por medio de Letrado o Procurador que le represente en las actuaciones sucesivas, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Ferreiro Blanco, cuyo actual domicilio se ignora, cumpliendo lo acordado por la Sala en providencia de ayer, libro el presente en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia.

912—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 776 de 1946, a instancia de Federico Diego Puertas y Consuelo Falagán Mayor contra Tomás Ros, sobre indemnización por incumplimiento de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes, de una, y como demandantes, don Federico Diego Puertas y doña Consuelo Falagán Mayor, asistidos del Letrado don Narciso Fernández Boixader, y de la otra, y como demandado, don Tomás Ros, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Federico Diego Puertas y doña Consuelo Falagán Mayor, debo condenar y condeno al demandado, don Tomás Ros, a que abone la cantidad de dos mil doscientas cinco pesetas al señor Diego y mil setecientas quince a la señora Falagán, a que ascienden los sueldos de los cuarenta y nueve días de función que constituyen la temporada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer el oportuno recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 11 de julio de 1941, advirtiéndoles también al actor que los derechos que en la misma se les reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra, importe de la condena, realizada precisamente ante esta Magistratura, y de su derecho a seguir

percibiendo su salario en el caso de ser recurrida la sentencia por el demandado durante el tiempo de sustanciación del recurso, estando obligado durante este periodo de tiempo a prestar sus servicios al demandado si así le conviniera a este, y al demandado que para preparar el recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número tres en el Banco de España, el importe de la condena, más un veinte por ciento, que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos si la sentencia fuese confirmada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe estándose celebrando Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Tomás Ros, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y Barcelona, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Joaquín Polo.

1.018—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto.—Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso de cognición, promovidos en este Juzgado por don Miguel del Saz y Alonso, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Comunidad de los RR. PP. Escolapios de las Escuelas Pías y Real Colegio de San Fernando, contra los herederos, que son desconocidos de doña Josefa Zandundo Lasstras, referente al 4.º derecho de la casa número 12 de la calle de San Bernabé, de esta capital, fundado en el artículo 71 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Marco.—Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Por formula da la precedente comparecencia, que se admite, se tiene por presentado el poder con su copia y, en su virtud, substanciándose de esta demanda por los trámites del proceso de cognición y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma 4.ª de la Base 10 de la Ley de 19 julio de 1944 de examinar de oficio mi propia competencia, estimándome competente, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Miguel del Saz y Alonso, en la representación en que comparece; confiérase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo continuará el proceso en su rebel día, sin volver a citarles; y en atención a ser desconocidos los demandados, hágase la notificación y emplazamientos a los mismos por medio de edictos, en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en el «Boletín Oficial» de la provincia y, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, como se pide por el actor en su comparecencia, devuélvase el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. Marco.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla. (Rubricados.)»

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebel día sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda, y las de los documentos que a la misma se acompañan, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los demandados, en cumplimiento a lo acordado, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido, sello y firmo la presente cédula, en el visto bueno de S. S.ª, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Antonio Davó.—V.º B.º, el Juez Municipal (legible).

2.855—A. J.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada el catorce de diciembre último, acordó admitir a trámite la demanda formulada a nombre de doña Manuela Sienes Martirena, sobre adjudicación a la misma de los bienes dejados por doña Enriqueta Fernández Pérez, natural de Madrid, que falleció en esta misma capital, de donde era vecina, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el testamento ológrafo otorgado por la misma con fecha dieciséis de febrero del propio año, por el que después de distribuir distintos bienes declaró «lo restante para la familia o comunidad que me ayude en mi última voluntad».

Lo que se anunció por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como que la solicitante funda su derecho en que es la persona que ha atendido y ayudado a la causante en su última enfermedad; y se llamó a los que se creyeran con derecho a los bienes para que comparecieran a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos en los periódicos mencionados. Y como

ha transcurrido el expresado plazo, por otra providencia del día de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento, también por dos meses, en igual forma y con la misma publicidad que el anterior, con expresión de ser el segundo llamamiento y de que no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes.

Y para que tenga lugar dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

1.002—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manterola, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por don Gerardo Plaza Aurquia, como Alcalde del Ayuntamiento del Valle del Baztán, y como tal, representante de la Junta directiva de la Casa de Misericordia, contra «España Nacional de Seguros», S. A., y otros, en reclamación de cincuenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, total capital garantizado por la póliza número 6.213, correspondiente al seguro mixto sobre vida otorgado por doña María Machintoa Garzarón con la sociedad demandada, en la que designó como beneficiaria a la Santa Casa de Misericordia de Elizondo (Baztán), intereses y costas, ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio de presente edicto a cuantas personas, naturales o jurídicas, interesen oponerse a dicha demanda para que en el improrrogable término de cinco días, que es la mitad del tiempo concedido en el anterior emplazamiento, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas, naturales o jurídicas mencionadas, cuyos nombres y domicilios se desconocen por el término antes expresado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

965—A. J.

MADRID

A los efectos de lo dispuesto y prevenido en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por doña Purificación Fernández Seisdedos, a fin de que se inscriba la defunción de su esposo Leandro Puertas Arbecio, natural de Cimballa (Zaragoza), hijo de Felipe y de Adolfinia, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Irlandeses, número tres, principal, y el cual, según noticias de la Cruz Roja Internacional, falleció el veintitrés de diciembre de mil

novecientos cuarenta y uno, en el campo de concentración de Gusen.

Lo que se hace público, por medio del presente, que se insertará con intervalo de quince días y por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario «Informaciones» y por la radio Nacional de España, a cuyo fin se expide en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Valcárces.

3.188—A. J.

1.ª 16-6-47

MADRID*Cédula de notificación*

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del señor Presidente de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, y ésta, a su vez, en representación del Hospicio Provincial, representada, utilizando beneficio de pobreza, por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Gabriel de Cáceres, contra don José Martínez Maldonado, Abogado, mayor de edad y de esta vecindad, como representante apoderado que dice ser de la herencia y herederos de doña Dionisia Crespo Esteban, habiendo comparecido el señor Martínez Maldonado, en representación de doña Juliana, don Mariano y don Antonio López Crespo, la doña Juliana, viuda, sin profesión especial; el don Mariano, viudo, labrador, y ambos vecinos de Veganzones (Segovia), y el don Antonio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Muñoveros (Segovia), los tres como tales herederos de la doña Dionisia Crespo Esteban, y posteriormente, por fallecimiento de don Mariano López Crespo durante el curso del pleito, sus hijos y herederos don Tomás, doña Francisca, doña Carolina, don Timoteo, doña María Gregoria y don Dionisio López Crespo; el don Tomás, casado, empleado y vecino de Madrid; la doña Francisca, con su esposo, don Honorio Martín Sánchez, ella sin profesión y éste funcionario, vecinos de Madrid; la doña Carolina, soltera, sin ocupación determinada; el don Timoteo, casado, labrador, y ambos vecinos de Veganzones; la doña Gregoria, con su esposo, don Ramón Gómez Mateo, sin profesión especial y jornalero, respectivamente, vecinos de Turégano, y el don Dionisio, soltero, labrador, vecino de Veganzones, todos mayores de edad, con la representación del Procurador don Bienvenido Moreno y defensor del Abogado, el propio señor Martínez Maldonado, y contra los demás que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de la doña Dionisia Crespo, que no han comparecido y se hallan, por tanto, en rebeldía, sobre entrega de un legado, intereses y costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Martínez Maldonado, como apoderado de doña Juliana y don Antonio López Crespo, herederos de doña Dionisia Crespo Esteban; a los mismos doña Juliana y don Antonio López Crespo, como herederos de dicha señora; a don Tomás, doña Francisca, doña Carolina, don Timoteo, doña María Gregoria y don Dionisio López Crespo, en concepto de hijos y herederos de don Mariano López Crespo, que fué heredero de la expresada doña Dionisia Crespo Esteban, y a los que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de dicha señora, a entregar al Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, en representación del Asilo Provincial, el importe del legado hecho a éste y expresado en el primer considerando de esta resolución, que se fijará, como se dice, en el quinto considerando.

Absuelvo a los demandados del resto de la demanda y no hago expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, los que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de la expresada señora doña Dionisia Crespo Esteban, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Segovia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí, Pedro Pz. Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados, los que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de doña Dionisia Crespo Esteban, que se encuentran declarados en rebeldía, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Segovia, en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1.003—A. J.

MADRID*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Alberto de Comenge y Gerpe, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Fernando Fernández Menéndez, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de los mismos (cuantía 73.500 pesetas), de la que se ha conferido traslado al referido demandado, y en su consecuencia, emplazarle para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificar-

lo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Fernando Fernández Menéndez, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Madrid, 27 de mayo de 1947.—El Secretario (ilegible).

2.950—A. J.

MADRID*Edicto y cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de proceso de cognición, promovidos en este Juzgado por don Francisco de Murga y Serret, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Manuela Alonso-Martínez y Martín, contra los herederos, que son desconocidos, de don Juan Mauvais Destival, referente al cuarto local titulado cochera, sito en la casa número 3 de la calle del Conde de Aranda, esta capital, fundado en el artículo 70 de la Ley de Arrendamientos del 31 de diciembre de 1946, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Marco.—Madrid, 26 de mayo de 1947.—Dada cuenta de la procedente demanda, con su copia y los documentos que la acompañan con las suyas, y en su virtud, substánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma 4.ª, de la Base 10, de la Ley de 9 de julio de 1944, de examinar de oficio mi propia competencia, estimándome competente, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en la representación en que comparece, confírase traslado de la demanda, con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles; y en atención a ser desconocidos los demandados, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos, por medio de edictos, en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en el «Boletín Oficial» de la provincia y, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, e inténtese igualmente la citación en el cuarto objeto de este procedimiento; al primer otrosí, como se pide por el actor, devuélvasele el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos, y al segundo otrosí, en su momento oportuno se acordará.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Tomás Marco.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla. (Rubricados.)»

En su virtud, emplazo por medio de

la presente cédula a los referidos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos, que a la misma se acompañan, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los demandados, en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido, sello y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 26 de mayo de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

2.897—A. J.

MADRID*Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por la Institución Nacional Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, sobre consignación de treinta y tres mil quinientas pesetas para pago a los tenedores de sesenta y siete cédulas inmobiliarias, emisión 1927, emitidas por dicha entidad, números 1.255 a 1.316; 1.320 a 1.321 y 1.326 al 28 de quinientas pesetas nominales cada una, y quinientas veinticinco pesetas para pago de los cupones pendientes de pago, a fin de que, previos los trámites legales, se cancele la hipoteca que para garantizar el capital e intereses de las cédulas números 1.255 al 1.360, por un valor nominal de 53.000 pesetas, fué constituida sobre un hotel en esta capital, distrito de Buenavista, zona del ensanche, con fachada a la calle de Agustina de Aragón, número 9; el solar tiene la forma de un rectángulo, cuyos linderos son: al Sur, con el pasaje de Agustina de Aragón; Norte, con las parcelas números 24 y 25; al Este, con el hotel y parcela número 14, y al Oeste, con la parcela número 12. Tiene una superficie en plano horizontal de 226 metros cuadrados con 38 decímetros.

Dichas cédulas inmobiliarias están comprendidas entre las 3.700 que fueron puestas en circulación por escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Anastasio Herrero Muro, en 20 de abril de 1928, numeradas correlativamente, por un importe total de 1.850.000 pesetas, garantizadas con hipoteca sobre diversas fincas, propiedad de la mencionada entidad, distribuyéndose la hipoteca entre los inmuebles, con asignación al hotel anteriormente reseñado, de 106 cédulas, números 1.255 a 1.360, que fueron amortizadas según anuncio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1946:

Por escritura de fecha 23 de noviem-

bre de 1946, otorgada ante el Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández, la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio vendió al socio beneficiario, don Juan Vicente Arche Gálvez, el hotel de referencia, en cuyo acto del otorgamiento fueron inutilizadas a presencia del Notario autorizante treinta y siete cédulas inmobiliarias de las que gravaban la finca vendida, por haber sido recogidas y pagadas anteriormente por la Institución; con posterioridad al otorgamiento de la escritura han sido recogidas y abonadas las cédulas números 1.329 y 1.334 quedando, por tanto, por reembolsar las 67 cédulas anteriormente numeradas por un valor nominal de treinta y tres mil quinientas pesetas, cantidad que, en unión del importe de los cupones pendientes de pago, ha sido consignada en este Juzgado para pago a los tenedores de dichas cédulas, a fin de que, reuniéndose por bien hecha la consignación, se acuerde la cancelación de la hipoteca expresada que grava el hotel de la calle de Agustina de Aragón, número 9, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente, que se publica por segunda vez en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, llamando a cuantos se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado a expresado fin, con apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Ceferino López.

2.896.—A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, en los autos universales de quiebra necesaria del comerciante don Domingo Martín Vicente, con establecimiento de droguería y perfumería en la calle del Espíritu Santo, número 18, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de los derechos de traspaso de dicho establecimiento que han sido tasados pericialmente en noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de los corrientes, a las doce horas.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de repetido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin

traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocios de la misma clase que el ejercido por el quebrado, o sea de droguería y perfumería; que el tanteo, retracto y participación legal en el precio de traslado serán preferentes sobre cualquier otro derecho similar; que si la adquisición se hiciere por el arrendador o propietario a virtud de los derechos de tanteo y retracto, quedará sometida a la condición «sine qua non» de que ejerza industria o comercio precisamente en el local y por el plazo mínimo de un año; que por tratarse de una publicación judicial en pago de deudas, la entrega al arrendador de la participación legal en el precio será a cargo del adquirente y que el adquirente se obliga a consentir la elevación de renta en un diez por ciento de la cantidad que actualmente se satisface.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

3.171—A. J.

MADRID*Edicto*

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital y mi Secretaría se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Albizu Iriarte contra doña Angelita Bernabéu Rumbéu, y los herederos, causahabientes o la herencia yacente de doña Petra Castellanos Anaya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de veintiuno de mayo pasado, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de la doña Petra Castellanos Anaya y doña Angelita Bernabéu Rumbéu, acordada dirigir la demanda respecto a la primera contra sus herederos, causahabientes o su herencia yacente en providencia de hoy, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en su consecuencia se cita de remate a los referidos herederos, causahabientes o herencia yacente de la doña Petra Castellanos, cuyo paradero, domicilio y nombre se desconoce, concediéndoles el término de nueve días para que se pongan en los indicados autos, personándose en forma, si vieren convenientes, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de los bienes que les corresponden, sin previo requerimiento de pago, consistente en la mitad proindivisa de una casa en la calle paseo de las Delicias, núm. 50, de esta capital, con sus frutos y rentas.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los herederos, causahabientes o herencia yacente de doña Petra Castellanos Anaya, cuyo nombre, domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Higinio Bartoomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

3.019—A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente sobre modificación de apellidos, instado por doña Rosa de San Nicolás Araluce, mayor de edad, casada y de esta vecindad, solicitando la instrucción del oportuno expediente para que se dicte la correspondiente orden que autorice la unión de los dos apellidos «San Nicolás» y «Araluce» en uno solo, en favor de la instante y sus descendientes, y en su consecuencia, doña Rosa de San Nicolás Araluce pueda apellidarse Rosa de San Nicolás-Araluce Zabalbeitia, y doña Rosa y don Pedro Yúfera de San Nicolás puedan apellidarse Rosa y Pedro Yúfera de San Nicolás-Araluce, por los que son conocidos, y por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan perjudicar la pretensión deducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio en derecho hubiere lugar.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Ramón Hernández Ruiz.

3.013—A. J.

BARCELONA*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, y a instancia de doña Asunción Bassetas Carnicer, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Enrique Regy Cussi, nacido en Barcelona a 8 de mayo de 1914, hijo de Enrique y Juana, jornalero, de estado casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que marchó contratado por dos años a trabajar a Baradorff (Alemania) en 16 de marzo de 1943, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el mes de agosto de 1944, en que, atravesando la frontera francoalemana, marchó con un grupo de trabajadores a Lyon.

Y para la publicidad prescrita en el párrafo segundo del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro y firmo el presente en Barcelona a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

909—A. J.

1.ª 16-6-947

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de siete del que cursa, dictada en el expediente instado por don Adolfo Simó Badia, para la declaración del fallecimiento de su hermano don Rafael Simó García, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la vertencia del aludico procedimiento y que el nombrado don Rafael Simó García nació en Barcelona el veintiocho

de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, siendo hijo de Jerónimo y de Teresa difuntos, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle de la Palma, cuarenta y siete, hoy calle de Sors, y que abandonó antes del año mil novecientos cinco, sin que desde primero de enero de mil novecientos seis se haya tenido la menor noticia del mismo. Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193, también reformado, del Código Civil.

Barcelona, 11 de abril de 1947.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

2.757—A. J.

y 2.ª 16-6-947

BILBAO

Don Antonio Sevilla García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa y su partido.

Se hace saber la incoación del expediente de ausencia de Tomás Ángel Ituarte Achabal, natural de Ispaster, casado con Cristina Leniz Serricolea, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Azbarren, de San Miguel de Bassauri, provincia de Vizcaya, en el año 1916, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el año 1935, a fin de que en el término de quince días los que tengan noticias de su paradero comparezcan en este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Bilbao a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Magistrado-Juez, Antonio Sevilla García. El Secretario (ilegible).

3.024—A. J.

1.ª 16-6-947

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace público: Que a instancia de doña Ascensión Veira Aneiros, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su marido, Rodolfo Perla Bastida, que se ausentó para la República Argentina, sin que desde hace quince años haya vuelto a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

3.098—A. J.

1.ª 16-6-947

LOGROÑO*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, en autos de testamentaria, número 120-1947, seguidos por defunción de don Pantaléon Oñate Pastor, vecino que fué de Lardero, a instancia de doña Marcelina Oñate Blanco, mayor de edad y vecina de Lardero; por medio del presente se cita al hijo y heredero don Félix Oñate Blanco, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma, con la prevención de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho;

asimismo se le cita a la Junta de interesados señalada para el día 10 del próximo mes de junio, y hora de las doce, al objeto de ponerse de acuerdo en la administración del caudal, custodia y conservación, nombramiento de contador o conductores y demás necesario, con igual advertencia.

Logroño, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Lic.º Ruiz de Rivas.

3.020—A. J.

ORENSE*Edicto*

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, y por doña Rosa García Novoa, casada, e intervenida de su esposo, Ricardo Figueras, vecina de Gustey de Celes, en este partido, se ha iniciado expediente sobre declaración de fallecimiento del hermano de aquella Seraffín García Novoa, cuyo último domicilio lo tuvo en Gustey, de donde se ausentó para el continente americano, no volviéndose a tener noticias del mismo pasa más de quince años.

Dado en Orense, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve.—El Secretario (ilegible).

3.016—A. J.

1.ª 16-6-947

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace público: Que instruye, a instancia de doña Josefa García Pedre, expediente para declarar el fallecimiento de don Luis García Canido, hijo de Pedro y Josefa, que de Neda se ausentó para América, sin que desde hace catorce años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

2.995—A. J.

1.ª 16-6-947

QUIROGA*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia de Quiroga, a instancias de José Vázquez Pérez, vecino de Fornelas, en este partido, se sigue expediente para declarar la ausencia de su hermana Teresa Vázquez Pérez, que nació en dicho Fornelas el día 20 de enero de 1874; hija de Juan y de Rosa, que se ausentó para América pasa de veinte años, sin tener noticias de la misma.

Lo que se publica, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Quiroga a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Arias Estévez.

1.072—A. J.

1.ª 16-6-947

R O N D A

En virtud del presente edicto, se da publicidad a la incoación en este Juzgado de expediente para la declaración de ausencia de don Antonio Morales Becerra, hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta ciudad, de la que desapareció hace más de diez años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Ronda, 27 de mayo de 1947.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

2.992—A. J. 1.ª 16-6-947

P U E N T E D E U M E*Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hace público la incoación, a medio del presente, del expediente de declaración de fallecimiento de José y Serafín María Portal Vázquez, Fermín Portal Barros y Fermín Pardo Portal, a instancia de Francisco Lema Pardo, vecino de Miño.

Y para que conste, expido el presente en Puente deume a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Valentín Serrano.—El Secretario, Juan Raposo Lamas,

3.183—A. J. 1.ª 16-6-47

Z A R A G O Z A

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don José Velasco, en nombre de Andresa Borrás Sancho, se tramita, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Angel Duerto Casanova, natural y vecino que era de Zuera, hijo de Juan y Francisca, de cuarenta y nueve años, que en primero de abril de 1939 marchó a Francia, en donde, según noticias, falleció en Mauthausen (Oberduhau), en Austria, el 29 de noviembre de 1941, pero sin que se haya podido justificar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.—El Secretario, Eugenio Isaac.

1.097—A. J. 1.ª 16-6-947

Z A R A G O Z A

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue a instancia de doña María Luisa Lana Martínez, mayor de edad, de esta vecindad, en representación de sus hijos José Enrique, María Luisa y María Carmen Hernández Lana, con la pretensión de que les conceda la oportuna autorización a expresados hijos para la unión de los dos

apellidos paternos en uno solo, o sea «Hernández-Franch» y Lana, por ser el apellido «Franch» conocido en el Ejército, y habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente y objeto de él para conocimiento de las personas que se crean interesadas, a fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado si se crean con derecho o ello.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.951—A. J.

B E T A N Z O S

Don Román Prego García, Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Modesta Lorenzo Docampo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sada, tramítase expediente de declaración de ausencia de su marido, José Antonio Barcia Matos, que se ausentó pasados trece años de su domicilio para América, y más de tres años que del mismo no se tienen noticias, no dejando persona encargada de la administración de sus bienes.

Betanzos, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Román Prego.

3.259—A. J. y 2.ª 16-6-947

E S T E L L A

El Juez de Primera Instancia del partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Manuel Gastón Fernández, de Bobadilla, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío abuelo, don Félix Ricardo Gastón Ruiz, hijo de José y Casilda, nacido el 12 de julio de 1877 en el Rosillo de Cameros, siendo Lodoso su último domicilio, de donde salió para América en 1913.

Estella, 20 de mayo de 1947.—El Juez, Manuel Macicior.—El Secretario, José María Ginés.

2.811—A. J. y 2.ª 16-6-947

C A S T R O P O L

El Juez de Primera Instancia de Castropol,

Hace pública la instrucción de expediente para declaración del fallecimiento de Armando Alvarez Fernández, que se ausentó para Cuba hace cincuenta años, sin tener noticias de él, cuyo individuo era hijo de José y Soledad.

Castropol, 14 de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.748—A. J. y 2.ª 16-6-947

S A R R I A

Por el presente, y a los efectos legales, por el Juzgado de Primera Instancia de Sarria se anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Camilo Vázquez Rodríguez, de Paredes, pa-

rraquia de Santiago de Saa, Municipio de Páramo, de cual no se tienen noticias desde el año 1928, cuyo expediente fué instado por su primo carnal, Francisco Vázquez López.

Sarria, veinte de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental, Antonio Sánchez.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga,

3.179-A. J.

M A R B E L L A*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido; admitiendo a trámite demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de escritura y otros extremos, seguidos a instancia de Procurador don Agustín Moreno García, en nombre de Mr. James Percival Lakez, súbdito británico, contra otras y la señorita doña Isabel Marina Polo, cuyo domicilio se ignora, se emplaza a la referida demandada para que en el término de catorce días, a contar del siguiente de aparecer inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que háya lugar en derecho, haciéndole saber se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dada en Marbella a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

3.476-A. J.

A L I C A N T E*Edicto*

El Juez de Primera Instancia número dos de Alicante,

Hace saber: Que ante este Juzgado ha promovido Eulogia Sanchis Aldaya, vecina de Alicante, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, José Estruch Ripoll, vecino que fué de Alicante, cuyo actual paradero se desconoce desde febrero de 1939.

Alicante, 29 de mayo de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Valentín Sama Naharro,

3.021—A. J. y 2.ª 16-6-947

R E Q U I S I T O R I A S

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

5.245

ALFAR DE LA MATA, Enrique; de treinta y cuatro años, natural de Ma-

drid, hijo de Enrique y Eustasia, casado, ebanista, vecino de Barcelona, calle del Olmo, número 6, 3.º, 1.ª; procesado en expediente número 8 de 1946; comparecerá ante el Juzgado Especial número 2 de Barcelona, para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes y constituirse en prisión.

8.386.

5.245 bis

DEL BARRIO, Mariano; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Bajada de Santa Eulalia, número 4, 2.º, 1.ª, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 222 de 1946, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

6.400.

5.246

HERNANDEZ JUST, Francisco; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Borrell, 221, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 198 de 1946, por falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

6.401.

5.247

FERRER, Vicente; cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 126 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

6.402.

5.248

ESCURRIOLA MONLLEO, Francisco; de treinta y siete años, casado, mecánico, hijo de Vicente y de Miguela, natural de Tortosa y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle del Mar, 92, 1.º, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 324 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

6.643.

5.249

GARCIA FUENTES, José; de treinta años, casado, portuario, natural de Sevilla y vecino de la misma, domiciliado últimamente en Casa Antúnez (barracas) y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 584 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

6.808.

5.250

NADAL FERRER, Antonio; de dieciséis años, soltero, trapero, hijo de Jaime y de Consuelo, natural de Barcelona y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle Conde del Asalto, 43, principal, 1.ª y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 210 de 1946, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

6.951.

5.251

SANCHEZ REINA, Emilio; procesado en sumario 354 de 1946; por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

7.029.

5.252

DIEGO GONZALEZ, José María; de veintiocho años, casado, estudiante, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Caballero de Gracia, 10, principal y cuyo domicilio se ignora; procesado en sumario 267 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

7.373.

5.253

GIMENEZ, Francisco (a) «Nuvolar»; vecino de Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 307 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

7.374.

5.254

ELIAS DE LA CRUZ, Ricardo; de treinta y cuatro años, soltero, del comercio, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle San Clemente, 23, 2.º, 2.ª y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 288 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

7.909.

5.255

NARCISO PORTA, Gabriel; de treinta y un años, casado, pintor, hijo de Juan y de Esperanza, natural de Barcelona y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle Diputación, 41, 2.º, 1.ª y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 276 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.025.

5.256

FRANQUES MALLENT, Julia; de cuarenta y tres años, casada, sus labores, hija de José y María, natural de Villafranca del Panadés y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Mediodía, número 9, 1.º y posteriormente en la calle San Ramón y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 290 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.189.

2.557

MATE MARTI, Jaime; de treinta y nueve años, casado, chófer, hijo de Francisco y de Angela, natural de Barcelona y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle de Castillejos, 332, 1.º, 1.ª y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número

12 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.190.

2.558

LOPEZ GARCIA, María; de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de Carmelo y de Felicidad, natural de Manises (Valencia) y vecina de la misma, domiciliada últimamente en Casa de Campo, barrio La Trinidad, San Andrés, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 673 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.390.

2.559

BELTRAN RIBES, Ramón; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Felipe, natural de Barcelona y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Carretera Fiscal, número 2, bajos, San Andrés, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 269 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.391.

2.560

PUJOL DE GRACIA, Josefa; casada, hija de Pascuala, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Fontrodona, 14, bajos, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 207 de 1946, por corrupción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.763.

2.561

COMPTE TORRES, Joaquín; casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Fontrodona, 14, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 297 de 1946, por corrupción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

8.764.

2.562

PLA ALONSO, Juan; de cincuenta y ocho años, casado, ebanista, hijo de Enrique y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle Anibal, 24, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 321 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona para ser reducido a prisión.

8.995.

2.563

GONZALEZ MASERAS, Alejandro; de veintidós años, soltero, vidriero, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Tarragona y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle Tánger, número 199, 3.º, 1.ª, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 175 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

9.134.